DELEGACION PARCIAL DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR: LA EMPRESA ANDESCORP GROUP LIMITED

A FAVOR DE: SR. LCDO. FABRICIO PAUL ALVAREZ ROSALES CUANTIA: INDETERMINADA G.M.

DI: 5,

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE ante mí, el NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, comparece: El señor THOMAS RICHARDSON, en su calidad de Mandatario Especial de la

empresa ANDESCORP GROUP LIMITED, legalmente constituida bajo las leyes DE ESTADOS Unidos de América, conforme se desprende del poder adjunto.- El compareciente mayor de edad, quien declara ser de estado civil soltero, de nacionalidad Norteamericana, e inteligente en el idioma español , domiciliado en los Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito por esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta el documento de identidad y dice que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras publicas a su digno cargo, sírvase incorporar una más de Delegación Parcial de Poder Especial, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Delegación Parcial de Poder Especial el señor Thomas Richardson, con número de pasaporte Z OCHO UNO SEIS OCHO CUATRO CERO UNO (Z 8168401) y en su calidad de Mandatario Especial de la empresa ANDESCORP GROUP LIMITED, legalmente constituida bajo las leyes DE ESTADOS Unidos DE América, conforme se desprende del poder adjunto, el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Norteamericana, de estado civil soltero, hábil y capaz en derecho para contratar y obligarse, de tránsito por esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, quien en forma libre y voluntaria confiere la presente DELEGACION PARCIAL DE PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor LICENCIADO FABRICIO PAUL

ALVAREZ ROSALES, en calidad de Mandatario por Delegación, portador de la cédula de identidad Número diecisiete diez diez doce setenta y ocho, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil divorciado, domiciliado en la Avenida El Inca E dos – cuarenta y uno y Avenida Amazonas, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.- SEGUNDA.- OBJETO.-Mediante este acto confiere la presente DELEGACION PARCIAL DE PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Mandatario por Delegación señor LICENCIADO FABRICIO PAUL ALVAREZ ROSALES, para que a su nombre y representación pueda realizar los siguientes actos:- a.- Comparecer a nombre de la ANDESCORP GROUP LIMITED a Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de socios o accionistas en las cuales la empresa tiene participación, títulos valores, bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito.- b.- Transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la ANDESCORP GROUP LIMITED esté involucrada. - c.- Podrá el Mandatario por Delegación representar a la empresa ANDESCORP GROUP LIMITED en la República del Ecuador, con todas las atribuciones y facultades conferidas a su Mandatario Especial el señor Thomas Richardson.-TERCERA.- La cuantía es indeterminada.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la misma que se halla firmada por el Doctor minuta la Roberto Zapata T. Abagado con matrícula profesional número doce mil quinientos sesenta y ocho, del Colegio

Abogados de Quito, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Jang Fish well. SR. THOMAS RICHARDSON

PASP. No. 28168401

Hofeni at

PODER

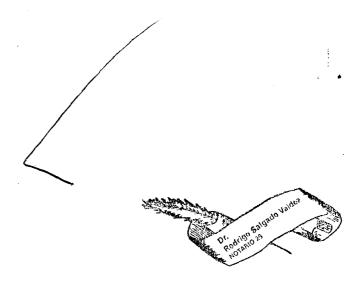
OTORGADO POR

ANDESCORP GROUP LIMITED 520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101

A FAVOR DE

THOMAS RICHARDSON

Pasaporte No. Z8168401



PODER

ANDESCORP GROUP LIMITED, una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Nevada, con oficina registrada ubicada en 520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101 (en adelante denominada "la LLC")*, representada en este acto por su Administrador, PLASCOT LIMITED, (en adelante denominado "el Otorgante"), por este medio otorga Poder a favor de THOMAS RICHARDSON, con pasaporte No. Z8168401 (en adelante denominado "el Apoderado"), para administrar los asuntos de la LLC fuera de los Estados Unidos de América, de conformidad con las siguientes facultades, pero sin limitarse a ellas:

Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar y vender acciones y participaciones en compañías fuera de los Estados Unidos de Norteamérica, comparecer a nombre de la LLC a juntas generales ordinarias o extraordinarias de socios u accionistas en las cuales ANDESCORP GROUP LIMITED tenga participación, títulos valores, bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales u oficinas fuera del territorio de los Estados Unidos: pignorar. hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la LLC; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la LLC y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la LLC en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la LLC; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la LLC, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la LLC; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la LLC esté involucrada; y nombrar y constituir toda clase de agentes,



^{*} Sociedad de Responsabilidad Limitada, o LLC por sus siglas en inglés de Limited Liability Company

abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones.

El poder aquí conferido podrá ser utilizado y ejercido por el Apoderado para actuar en cualquier parte del mundo fuera de los Estados Unidos, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

Este poder estará vigente por tres (3) años hasta el 29 de septiembre de 2011, o hasta que sea expresamente revocado por la LLC o el Apoderado renuncie a él.

Emitido y firmado este día 29 de septiembre de 2008.

Por PLASCOT LIMITED - Administrador

Patricia Amunategui - Secretaria Asistente

ACKNOWLEDGMENT

You was

STATE OF NEVADA

)ss

COUNTY OF CLARK

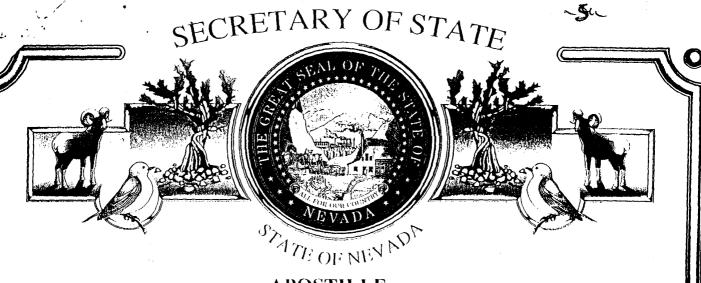
On this 30th day of September 2008, before me the undersigned, a Notary Public in and for said County and State, personally appeared Patricia Veronica Amunategui, known to me or proved to me to be the person described in and who executed the foregoing instrument who acknowledged to me that she executed the same freely and voluntarily and for the purpose therein mentioned.

KATIE VESCO Potery Public State of Nevada No. 04-93047-1

Notary Public in and for said

County and State





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country United States of America

This public document

- 2. has been signed by KATIE VESCO
- 3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC STATE OF NEVADA
 - 4. bears the seal/stamp of KATIE VESCO CERTIFIED
 - 5. at Carson City, Nevada, U.S.A.
 - 6. the EIGHTH DAY OF OCTOBER, 2008
 - 7. by Ross Miller, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.
 - 8. Number 115221

9. Seal/Stamp:

10. Signature:



Ross Miller Secretary of State

THERESA FIELD Certification Clerk

SECRETARÍA DE ESTADO

ESTADO DE NEVADA

APOSTILLA (Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

- 1.- País: Estados Unidos de América Este documento público
- 2.- Ha sido firmado por KATIE VESCO
- 3.- Actuando en su capacidad de NOTARIA PUBLICA DEL ESTADO DE NEVADA
- 4.- Lleva el Sello / Estanipa de KATIE VESCO CERTIFICADO
- 5.- En Carson City, Nevada, Estados Unidos de América
- 6.- El día Ocho de Octubre de 2008
- 7.- Por Ross Miller, Secretaria de Estado, Estado de Nevada, Estados Unidos de América
- 8.- Número 115221
- 9.- Sello / Estampa: consta El Gran Sello del Estado de Nevada
- 10.- Firma: Ross Miller, Secretaria de Estado: consta firma de firmante

Theresa Field, Oficinista de Certificación: consta la firma de firmante

Documento traducido por Alvaro Castro Peñaherrera, C.I. 170719178-7

RAZON: De conformidad con el numeral tres del Artículo deciocho de la Ley Notarial doy fe que la (s)

PLNAHERBERA-X-X-X-X-X-X

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE RESPRAÇA INENTERNATIVA A LETTA A CON-



CIUDADANIA , 170719178-7

CASTRO PEÑAHERRERA ALVARO PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

1974 NOVIEMBRE 1974

Simple 0113 08178 M PICHINCHA/ QUITO "

GONZALEZ SUAREZ

1974

ECUATORIANA***** ES33315155 MARIA C SERRANOº BARONA SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO ENRIQUE CASTRO

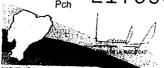
ECSA PERAHERRERA

QUITO ELUNG DE LAMADRE

24/10/2006

24710/2018 DICION

REN 2178356





STREET

PROBLEM STREET OFFE TOPA CERTIFICADO DE VOTACIÓN

023-0069

1707191787

CÉDULA CASTRO PEÑAHERRERA ALVARO

PICHINCHA PROVINCIA

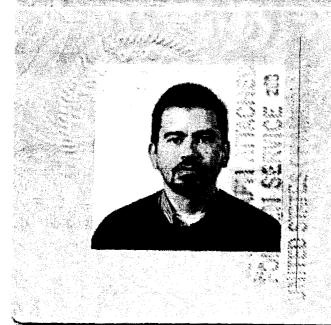
CHAUPICRUZ PARROQUIA

Es computsa de la copia que en U - foja (s) me fue presentada. Quito a, 24 400 - 2009.

auy DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTA

WARNING: ALTERATION, ADDITION OF MUTILATION OF ENTRIES IS PROHIBITED. ANY UNOFFICIAL CHANGE WILL RENDER THIS PASSPORT INVALID.

EX SEXE RIPTHPLACE - LIEU DE MAISSANCE LA ECUADOR		
HTH DATE - GATE DE MAISSANCE AUG. 19, 1960	ISSUE DATE - DATE DE DELUMANDE FEB. 4. 2000	
ATIONALITY-NATIONALITÉ UNITED STATES OF AMERICA	FEB. 3, 2010	2 de 1
∓# 1 Table 1 (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (
스타트 수있다면 그는 사람들이 하는 사람들은 아무리를 가장 하는 것이 되었다. 그는 나를 하는 것이 되었다.	Ticher barroll	





EMBASSY OF THE UNITED
STATES OF AMERICA
OUTTO'L' ECUADORON MUNEA

IMPORTANT INFORMATION

VISAS. II IS THE RESPONSIBILITY OF THE PASSPORT BEARER TO OBTAIN THE RECESSARY VISAS. IC TITULAINE DU PASSEORT EST SEUL RESPONSABLE DE L'ORTENTION DES VISAS REQUIS.